



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA No. 036 DE 2011
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO: “COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL”.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.contratos.gov.co y/o www.itboy.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección, tienen el carácter de oficiales. No obstante lo anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica.

Adicionalmente, la consulta del Pliego de condiciones definitivo en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de su publicación en la oficina jurídica del ITBOY ubicada en la Carrera 2ª. No. 72 – 43 Tunja, hasta el día y hora de cierre de la convocatoria, en horario de 8:00 A.M a 12M y de 2:00PM. a 5:30 P.M. de lunes a viernes.

Si el oferente requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de condiciones, debe dirigirse al correo electrónico: info@itboy.gov.co, para lo cual indicará en el asunto el número de la convocatoria.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En las direcciones www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co se publicará el proyecto de Pliego de condiciones y las respuestas a las consultas. En la dirección info@itboy.gov.co se atenderán las observaciones que a dicho proyecto se formulen. En relación con la publicidad del procedimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes vigentes.

Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a la Carrera 2ª. No. 72 – 43 de Tunja, Oficina Asesora Jurídica del ITBOY y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en tales sitios Web o en la precitada oficina.

Las solicitudes del ITBOY a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por el ITBOY mediante documento publicado en las direcciones electrónicas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co.



PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de Gestión número telefónico: 7450909 o en el Portal de Internet: www.controlinterno@itboy.gov.co.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial.



1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO

El Instituto de Tránsito de Boyacá, requiere seleccionar al Contratista para contratar la: *“COMRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL”*.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Motocicleta para la policía nacional con especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.	9

El contratista ha de cumplir las especificaciones técnicas contenidas en la FICHA TÉCNICA adjunta al presente documento.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) días Calendario, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía.

1.3.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA corresponde a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 81.957.768) m /cte, valor éste que incluye IVA.

CONCEPTO	VALOR	No. CDP	Fecha	Vigencia
Plan de seguridad y educación vial	\$81.957.768,00	00000006	03-01-2011	31-12-2011

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del adelantamiento del proceso de selección respectivo, será pagado por El **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ** una vez se emita el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, por parte de quien sea designado en calidad de supervisor del contrato. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado al cumplimiento previo de los requisitos dispuestos en el contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos se realizará en el almacén del ITBOY ubicado en la Carrera 2ª No. 72-43 de la Ciudad de Tunja, con la presencia del supervisor del contrato.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA



2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia; lo que no esté particularmente regulado en dicha normatividad, se regirá por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, además de las resoluciones internas de la Entidad.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en consideración a la compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del decreto 2474 de 2008, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son requeridos en forma general por diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, se ofrecen de manera masiva y sus especificaciones admiten equivalencia en sus condiciones.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del presente proceso de selección a llevarse a cabo en Tunja:

Proceso	fechas, horas y lugares
Publicación Aviso de Convocatoria pública	El 10 de noviembre de 2011 www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co
Publicación de Estudios y Documentos Previos	El 10 de noviembre de 2011 en las páginas www.contratos.gov.co . y www.itboy.gov.co .
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	El 10 de noviembre de 2011 en las páginas www.contratos.gov.co . y www.itboy.gov.co .
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	<u>Desde el 10 de noviembre de 2011 hasta el 17 de noviembre de 2011</u> en la secretaria de Gerencia del ITBOY o e el correo info@itboy.gov.co . en horario: De 08: 00 a.m. a 12: 00 m y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.
Publicación de las observaciones y respuestas formuladas al proyecto de pliego de condiciones	El 24 de noviembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Acto administrativo de apertura y publicación.	El 25 de noviembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Pliego de condiciones definitivo y publicación.	El 25 de noviembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Manifestación de Interés para participar. (con base en la cual se conforma la lista de posibles oferentes)	Del 28 al 29 de noviembre de 2011 desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m y desde las 02:00 p.m hasta las 06:00 p.m. en la Secretaría de Gerencia del ITBOY/ Sede Administrativa.
Conformación y publicación de lista de posibles oferentes.	30 de noviembre de 2011. La conformación de la lista tendrá lugar en la Oficina Jurídica del ITBOY./ Sede Administrativa y publicación en Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Audiencia de sorteo de oferentes	1 de Diciembre de 2011. Sala de Juntas del ITBOY/ Sede Administrativa (De ser el caso: Si los oferentes exceden de 10) Hora: 10:00 a.m.



Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones.	2 de Diciembre de 2011. 09:00 a.m. Sala de Juntas del ITBOY/ Sede Administrativa. (la inasistencia implica la aceptación y conformidad plena del oferente con el pliego de condiciones efectuado por la Entidad)
Audiencia de verificación, revisión y/o aclaración de distribución de riesgos.	2 de Diciembre de 2011. 11:00 a.m. Sala de Juntas del ITBOY/ Sede Administrativa. (la inasistencia implica la aceptación y conformidad plena del oferente con la distribución de riesgos surtida por la Entidad)
Expedición y publicación de adendas como resultado de la Audiencia de aclaración de pliegos y audiencia de riesgos.	2 de Diciembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Presentación de las Ofertas	Depósito de ofertas en urna dispuesta en Oficina Jurídica del ITBOY/ Sede Administrativa, del 5 de Diciembre al 12 de diciembre de 2011, así: Los días 05, 06, 07 y 09 de Diciembre de 2011, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. El día 12 de diciembre de 2011, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.
Cierre del proceso (Fecha y Hora límite para presentar ofertas)	12 de diciembre de 2011. Oficina Jurídica del ITBOY/ Sede Administrativa. (04:00 p.m.)
Verificación requisitos habilitantes	13 y 14 de diciembre de 2011.
Traslado del informe de evaluación (Término para subsanar y para presentar observaciones a la evaluación)	15 y 16 de diciembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co . Observaciones al correo info@itboy.gov.co o en la Secretaría de Gerencia del ITBOY/ Sede Administrativa.
Plazo para subsanar requisitos	19 de diciembre de 2011. Secretaría de Gerencia del ITBOY / Sede Administrativa.
Análisis a las observaciones y documentos presentados	20 de diciembre de 2011.
Publicación del informe de verificación definitivo	21 de diciembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Audiencia de subasta presencial (Capacitación y apertura sobre propuesta económica inicial)	22 de diciembre de 2011. Sala de Juntas del ITBOY / sede administrativa. Hora: 09:00 a.m.
Publicación de acto de adjudicación o declaración de desierta	22 de diciembre de 2011. Páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co .
Suscripción de contrato	22 de diciembre de 2011. Gerencia General del ITBOY.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al Proyecto del Pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto la Entidad contratante no tendrá la obligación de contestarlas.



ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Aclaraciones adicionales y límite para solicitarlas

Los interesados en el proceso de selección pueden presentar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma. Si se presentan observaciones por fuera del plazo establecido se considerarán extemporáneas y el ITBOY no tendrá obligación de responderlas.

Las aclaraciones se realizarán en los términos establecidos en el respectivo cronograma; sin que con ello se entienda vedada la posibilidad de establecer comunicación con la Entidad Contratante mediante correo electrónico info@itboy.gov.co o mediante escrito dirigido al ITBOY, Oficina Asesora Jurídica del ITBOY, radicado en la Carrera 2ª. No. 72 – 43 - Tunja.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por el ITBOY, antes de la fecha de cierre de la selección, mediante su publicación en el sitio de comunicación electrónica establecido en el presente documento, www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las adendas se expedirán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial, de consultar permanentemente los sitios de comunicación electrónica establecidos en el presente documento: www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta económica deberá presentarse con base en el anexo No. 2 del presente documento denominado: OFERTA ECONÓMICA, en donde se deberá especificar el ítem o ítems para el (los) cual (es) se está ofertando.

Es requisito indispensable para presentar ofertas al interior del presente proceso de selección, la **manifestación de interés previa**, en los términos establecidos en el presente documento (ver cronograma).

El oferente deberá presentar la **oferta técnica** (contendrá los documentos necesarios para la verificación de las condiciones del proponente) en original y una copia del mismo ejemplar y la **oferta económica** (contendrá el anexo No. 2 - OFERTA ECONÓMICA) en original, debidamente foliadas, perforadas preferiblemente a tamaño oficio en el costado izquierdo, en dos (2) sobres separados, **con carta de presentación firmada por el Proponente (si es persona natural) o por el Representante Legal del proponente (Si es persona jurídica)**, en idioma castellano; debe contener un índice de identificación clara de cada uno de los documentos de la misma y los números de las páginas correspondientes (La información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparecen en los Pliegos de condiciones) cada una, en sobres cerrados y debidamente rotulados y dirigidos de la siguiente manera:



**SEÑORES
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
CARRERA 2ª. No. 72 -43 CARRETERA ANTIGUA VÍA A PAIPA
TUNJA**

CONTIENE: “*COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL*”.

Los sobres deben presentarse debidamente cerrados, sellados e incluir en su marcación externa además:

Convocatoria No. _____ Original	Convocatoria No. _____ Copia
Proponente _____	Proponente _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Dirección _____	Dirección _____
Teléfono Ciudad: _____	Teléfono Ciudad: _____

La marcación de los sobres, deberá tener en cuenta:

Sobre 1 Propuesta técnica	Documentos habilitantes (original y copia)
Sobre 2 Propuesta económica	Formulario de precios (Anexo No.2), este sobre será abierto el día previsto para la subasta inversa presencial. (original)

De presentarse discrepancia entre el original y la copia (propuesta técnica), primará la información contemplada en el original.

Las ofertas deberán depositarse en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 /carretera antigua vía a Paipa/ de la Ciudad de Tunja, a partir del día y hasta la fecha prevista en el cronograma, respectivamente, dentro del horario establecido. (Ver cronograma)

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, email, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

El Instituto de Tránsito de Boyacá, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria, aclaración de la oferta, sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con sus contenidos serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de la convocatoria.

No se aceptarán ofertas parciales respecto del objeto de esta contratación, lo que será objeto de rechazo.



El original y la copia de la oferta técnica, serán colocados conjuntamente en sobre debidamente cerrado y marcado, tal y como se expone en el presente pliego de condiciones.

La oferta económica será entregada en original, en sobre separado debidamente cerrado y marcado en los términos del presente numeral.

Si los sobres fueren entregados sin cerrar, o sin las constancias requeridas en este numeral, el Instituto de Tránsito de Boyacá no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras, ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios, valores totales. El Instituto de Tránsito de Boyacá estudiará la propuesta en los términos que en ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocos o errores, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse algunas aclaraciones sobre la propuesta se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo, se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. (ver cronograma)

Los proponentes deberán retirar las copias de sus propuestas dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de adjudicación de la convocatoria; caso contrario el ITBOY se reserva la facultad de destruirlas, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores y responsabilidad alguna del Instituto, por tal motivo.

□ **DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA**

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha indicada en el CRONOGRAMA del proceso.

La hora se regirá por la hora legal Colombiana.

Las Propuestas técnicas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa presencial. La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia del Asesor de Control interno de la Entidad contratante, los integrantes del Comité evaluador del ITBOY, así como de los proponentes que deseen libremente asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada y demás invitados.

Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros de ser el caso. De lo anterior se levantará un acta.

2.9 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN

El ITBOY, por medio del Comité evaluador verificará los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El ITBOY, publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co, así como en la página web www.itboy.gov.co los resultados de la evaluación e informará



cuáles son los proponentes no habilitados, con el fin de que estos subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de ser el caso, so pena de rechazo de sus propuestas. Los proponentes no habilitados tendrán el término dispuesto en el cronograma para el efecto. En ningún caso esta facultad dada a los proponentes podrá ser usada para subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni para acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la entrega de las propuestas (artículo 10 decreto 2474 de 2008). Los documentos para subsanar los motivos no habilitantes, deberán ser entregados en la Secretaría de Gerencia, ubicada en Carrera 2ª. No. 72 – 43 de Tunja, dentro del término antes previsto.

2.11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

Una vez vencido el término anterior el ITBOY tendrá el término establecido en el cronograma, para verificar los documentos aportados por los proponentes para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en ejercicio de la facultad prevista por el numeral anterior y determinar los proponentes que quedan habilitados. Vencido este plazo el ITBOY publicará un informe con los resultados definitivos de esta etapa de verificación.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término que en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (art. 22 Decreto 2474 de 2008)

En el evento en que sólo se presente un oferente, en orden a enaltecer con mayor vigorosidad los principios aplicables a la contratación estatal, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de las ofertas, por un término que no será mayor a la mitad del inicialmente previsto para la presentación de las mismas, con el fin de que quienes manifestaron oportunamente y en debida forma el interés de participar en el presente proceso de conformidad con este documento, procedan a presentar sus ofertas; no obstante, si vencido este plazo no es posible alcanzar la pluralidad de oferentes, se adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su propuesta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y no exceda el presupuesto oficial estimado por la Entidad.

2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta en el plazo fijado en el cronograma (ver cronograma) en el lugar que allí se determine.

Previa a la realización de la audiencia, el ITBOY verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados para realizar la subasta inversa presencial.

Se debe verificar la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma para lo cual deberá identificarse con la respectiva cédula de ciudadanía.



- Cuando el proponente o representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, para lo cual deberá diligenciar el poder para la audiencia de adjudicación el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía. El poder deberá ser entregado al ITBOY al inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial.

Nota 1. : Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen a la hora prevista para el inicio de esta audiencia (ver cronograma), no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada inicialmente en el sobre No. 2.

Nota 2.: En caso de presentarse precios artificialmente bajos RESPECTO DEL PRECIO FINAL obtenido, el ITBOY le solicitará al oferente, para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, oídas las explicaciones el ITBOY podrá de manera motivada adjudicar el proceso o declararlo desierto, según lo dispuesto en el parágrafo del Art. 13 del Decreto 2474 de 2008.

La audiencia pública de subasta inversa presencial será precedida por el Gerente General del ITBOY o su delegado, se contará con la asistencia del Jefe de la Oficina Asesor de Control Interno los proponentes habilitados para participar en ella, los integrantes del Comité evaluador y demás invitados; se llevará a cabo de acuerdo con las reglas que se establecen en el artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, tal y como se exponen a continuación y en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común (tal y como se establece a continuación) para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;

-Plazo máximo para efectuar el lance: 5 minutos

-Margen mínimo de mejora de ofertas: 2% sobre el valor total de la propuesta inicial.

- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

Un lance se considera válido cuando:

- Mejora el menor lance anterior.



- Cuando la disminución del precio ofertado ocurre en una proporción que es igual o superior al margen mínimo de mejora de ofertas.

f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta;

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El día señalado para la apertura del sobre económico (audiencia de subasta inversa presencial) **deberán estar presentes todos los proponentes o sus delegados; estos últimos deberán presentar al inicio de la audiencia el poder autenticado ante Notaría, debidamente otorgado por el representante legal para modificar los precios inicialmente presentados. Quien no esté presente asume los riesgos de lo decidido en la audiencia. Lo anterior, toda vez que la adjudicación se hará en esta audiencia y a través de subasta inversa.**

La asistencia a la audiencia no es de carácter obligatorio, por tanto si el proponente no asiste a la misma, la Entidad entenderá que la propuesta final, es el valor consignado en la propuesta económica.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR EMPATE: En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo (sistema de balotas); para el efecto los representantes legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable al ITBOY, en los términos del cronograma respectivo, mediante acto administrativo, previa valoración de la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación en relación con la adjudicación. El proponente favorecido será notificado y se les comunicará a los demás proponentes. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, EL ITBOY podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si éste tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e indicar las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos del presente proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la Ciudad de Tunja.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ITBOY declarará desierta la presente contratación (artículo 25 numeral 18 ley 80), además de la circunstancia descrita en el último inciso del numeral que antecede cuando:

- No se presenten ofertas.



- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES

2.15. SUSCRIPCION CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En el plazo determinado por El ITBOY, el adjudicatario deberá suscribir el contrato y constituir a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, de **conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008** las siguientes garantías que respaldarán las obligaciones contractuales tales como:

- Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del bien suministrado.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (1) año más.

2.16. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento total o parcial de alguna o algunas de las cláusulas del presente contrato la cual podrá hacerse efectiva al día siguiente de su incumplimiento por la vía ejecutiva; debiendo la parte incumplida pagar a la cumplida sin que haya necesidad de requerimiento judicial.

Multas. Si el contratista faltare a alguna o algunas de las obligaciones que contrae en el contrato, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

DETERMINACIÓN DE LA ASUNCIÓN DE LOS RIESGOS.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el plazo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por el respectivo contratista. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presentara algún riesgo aquí no enunciado deberá seguir la regla general de que éstos deben ser



asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Clasificación del riesgo por su procedencia Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Ø Riesgos de carácter jurídico
- Ø Riesgos de carácter financiero
- Ø Riesgos de carácter técnico

3.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (teniendo en cuenta la vinculación del personal en la ejecución contractual) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que se detecten en cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero. Riesgos del régimen de contratación estatal, se enumeran los siguientes riesgos:

1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de estudio por parte del ITBOY para realizar la modificación de las condiciones económicas del contrato. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la entrega de los elementos objeto del contrato de compraventa.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones en que se entregan los bienes objeto del contrato de compraventa derivado del presente proceso de Selección, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

3.2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, La entidad modificará



el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, por tanto este riesgo será asumido por la entidad.

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

- Riesgo por cambio del mercado bancario.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: el ITBOY no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, por tanto el riesgo debe asumirlo el contratista en el 100%.

3.3. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos generados durante la producción o fabricación, transporte y alistamiento de los bienes objeto de esta contratación. De igual manera se consideran aquellos riesgos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de postventa en cumplimiento de la garantía de calidad.

1. Riesgo en la entrega de los bienes

Tipificación: Cuando se produzcan daños o averías en las productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños causados a los productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

2. Riesgo de incumplimiento parcial o total

Tipificación: Cuando se produzcan retrasos ajenos a la entidad que impidan la entrega oportuna de los elementos objeto de compra.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por los retrasos causados durante el transporte de los elementos citados en el objeto del contrato.

3. Riesgo de incumplimiento en las características técnicas solicitadas por la entidad



Tipificación: Cuando los elementos objeto de la compraventa no cumplan las características técnicas exigidas en el pliego elaborado por el ITBOY en cuanto a calidad, estado físico, tamaño, tipo, cantidad etc.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por el cumplimiento de las características técnicas y buen estado de los elementos objeto de la compraventa.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.2. OFERTA

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES.

4.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentará una oferta por proponente, ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial.

De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente.

Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán mantener su integración y denominación en el presente proceso.

4.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
FASE I	Capacidad jurídica	Habilitado o No habilitado	Eliminatoria
	Capacidad financiera		
	Capacidad mínima de contratación		
	Experiencia		
FASE II	AUDIENCIA DE SUBASTA	Menor Precio	Clasificatoria



	INVERSA PRESENCIAL		
--	--------------------	--	--

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa el ITBOY verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica y financiera.

La propuesta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deberán contener toda la información mínima solicitada en el PLIEGO DE CONDICIONES y la adicional ofrecida por el proponente, con el fin de permitir al ITBOY realizar una comparación objetiva.

5.2. FASE II: AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Durante esta etapa el ITBOY efectuará la subasta inversa presencial que se realizará en el término que señala el cronograma y de acuerdo al procedimiento establecido para dicho evento, en concordancia con lo dispuesto en artículo 25 del decreto 2474 de 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia.

5.3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El ITBOY se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL ITBOY

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, el ITBOY no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

6. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

Podrán participar en esta Selección Abreviada las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen consorcios y uniones temporales consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y deben aportar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por el ITBOY, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos Pliegos de condiciones. (ANEXO No. 1).

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad



señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.**

- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

- PODER**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Así mismo, aquellos representantes legales que no puedan asistir a la audiencia de subasta inversa presencial, deberán diligenciar un documento del cual se otorga poder para participar en dicha audiencia y allegarlo a la misma, realizar las diferentes posturas y notificarse de una eventual adjudicación.

- CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO**

Las persona jurídica proponente (colombiana o extranjera) por sí sola y aquella que sea integrante de un consorcio o unión temporal deberá presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL vigente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se certifique que: a) Ha sido legalmente constituida como tal y el término de duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; b) El objeto social incluye específicamente la ejecución de las actividades correspondientes al presente proceso de selección abreviada; c) Tiene matriculado establecimiento de comercio vinculado a la persona jurídica. d) Las facultades del representante legal; e) Los representantes legales de la misma.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Tratándose de personas naturales deberán allegar copia del CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL vigente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se certifique que: a) La actividad económica incluye específicamente la ejecución de las actividades correspondientes al presente proceso de selección abreviada; b) Posee establecimiento de comercio cuya actividad económica incluye específicamente la ejecución de las actividades correspondientes al presente proceso de selección abreviada.

Las certificaciones referidas en el presente numeral deberán haber sido expedidas con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada por subasta inversa. En el caso de los Consorcios y



Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales o plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La fecha de otorgamiento de la autorización deberá ser anterior a dicha fecha de cierre (Art. 10º del D.2474/08). La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. () En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen



las relaciones entre ellos, indicación de si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, su responsabilidad, duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITBOY.

- **INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE, REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, EN EL CÓDIGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o consorcios) deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes – RUP, en la actividad 3 especialidad 17 grupo 2; al igual debe tener una **capacidad de contratación como proveedor mayor o igual al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, que le permita suscribir el contrato respectivo.**

El oferente debe aportar en su propuesta, el número de certificado de registro de precio de referencia definitivo para bienes y servicios codificados a nivel de especificaciones y propiedades, es decir a nivel de ítem (quinto nivel de desagregación) o el número de certificado de registro de precio temporal para bienes codificados a nivel de grupo, con el Código **CUBS: 1.5.1.3**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los dos o más consorciados deberán aportar la inscripción respectiva al SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE, EN EL CÓDIGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**
- Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedida por el Revisor Fiscal y para lo cual deberá diligenciarlo según sea el caso, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

-En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha acreditación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.



- Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá acreditar el pago de estas obligaciones, además cuando haya lugar, en favor de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

-Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, el o los documentos que acrediten el pago correspondiente y el monto del mismo. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación.

NOTA: El ITBOY dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el ITBOY podrá dar traslado al proponente observado y el ITBOY verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o miembros de un consorcio o unión temporal, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en *todas y cada una de las actividades*, especialidades y grupos requeridos:



Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la actividad 3 especialidad 17 grupo 2.

La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

En caso de personas naturales y/o jurídicas el proponente deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo solicitado.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto el ITBOY verificará tal situación en la página Web de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

El proponente debe aportar el certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; cuando se trate de personas jurídicas se deberá allegar tanto el certificado del Representante Legal como el de la Empresa; se allegará el de los miembros que conforman los Consorcios o Uniones Temporales interesados en la presente convocatoria.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE
LA PROCURADURÍA**

El proponente debe aportar el certificado expedido por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente convocatoria.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Procuraduría General de la República; o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por el ITBOY, la entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término perentorio que para ello se fije para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

CERTIFICADO JUDICIAL DEL DAS

El proponente presentará el certificado judicial del DAS vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal.

COPIA DEL RUT

Los proponentes ya sean persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2788 del 2004, deberán anexar



copia del Formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente firmado por el funcionario autorizado y en el que se encuentren inscritos de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) con el código de la actividad económica 5040, en caso de Uniones temporales y Consorcios cada uno de los miembros deberá anexar este documento cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de que el adjudicatario sea consorcio o unión temporal deberá antes de la firma del contrato aportar el RUT correspondiente a este tipo de asociación.

□ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la misma acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Nit 891.801.069-8**, con una vigencia mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

6.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

El proponente ya sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o jurídica, deberá presentar el balance general y estado de resultados a diciembre de 2010, certificados y debidamente clasificados con sus respectivas notas explicativas.

Las Personas Naturales y Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta la **INFORMACION FINANCIERA** el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2010 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del año Gravable de 2010, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2010 deberá presentar la **INFORMACION FINANCIERA** con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Este deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la Subasta.

La **INFORMACION FINANCIERA** debe venir en original y debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, quienes tienen la obligación legal de hacerlo cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza que las cifras han sido tomadas de los Estados Financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido



por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen la **INFORMACION FINANCIERA**, dicho Certificado no deberá estar vencido a la fecha de cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2010, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Cuando las cifras financieras correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2010 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta del mismo año (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), se deberá presentar la respectiva conciliación.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: a) Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. b) El certificado de ingresos y retenciones de 2010, si su condición fue la de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2010, en relación con el índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, el Capital de Trabajo y la Relación Patrimonial.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

- **Liquidez** = Activo corriente / Pasivo corriente, **mayor o igual a 1.5.**
- **Nivel de endeudamiento** = Pasivo total / Activo total * 100, **menor al 35%.**

- Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente, **mayor o igual al 90% del valor del presupuesto oficial** de la presente convocatoria.

- Relación Patrimonial** = Patrimonio / Presupuesto Oficial, **mayor o igual a 1 VEZ el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.**

Nota: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la capacidad financiera se calculará para cada uno de los integrantes y cada uno de ellos debe cumplir con los parámetros establecidos en el presente numeral.



Los índices solicitados, deben de ser certificados independientemente. El Contador, deberá discriminar los Activos: Corrientes, Fijos y otros Activos; y los Pasivos en Corrientes y a Largo plazo. Toda la documentación deberá estar firmada por el representante legal, el Contador y el revisor fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1.995, Art. 37 y 38. Sin el anterior requisito, no se tendrá en cuenta la propuesta. Los respectivos estados financieros a diciembre 31 de 2010 deben estar plasmados en el registro único de proponentes según lo dispuesto en el decreto 1464 de 2011.

6.2.2. CUPO DE CRÉDITO

Se deberá, además de los requisitos anteriores, anexar certificado de cupo de crédito a nombre del proponente por un mínimo del 50% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual deberá ser expedido por una entidad bancaria establecida legalmente en Colombia mediante carta dirigida al ITBOY donde se deberá especificar que es para uso exclusivo de la presente proceso de selección. La ausencia de esta certificación será causal de RECHAZO de la propuesta.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán certificar mediante el RUP que poseen una Experiencia Probable (EP) de mínimo dos (2) años, para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito. Para demostrar que poseen experiencia específica los proponentes deberán acreditar facturación sujeta de retención en la fuente a título de renta, realizada dentro de la vigencia del año inmediatamente anterior (2010), cuyo objeto haya sido la COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS y el valor de su sumatoria en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria; así mismo se deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas o privadas, liquidados en el último año contado a partir del cierre del presente proceso y cuyo valor o sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta convocatoria, anexando certificaciones y copias de las respectivas actas de recibo y/o liquidación de cada uno de los contratos.

Para corroborar la información de la facturación aportada, los proponentes deberá anexar copia de cada una de las facturas, certificación firmada por un contador público en la conste que cada uno de estos cobros fue sujeto de retención en la fuente, copias de los correspondientes certificados de retención en la fuente y copia de la resolución DIAN que los autoriza para expedir factura.

En el caso de que la facturación haya sido efectuada en Consorcios o Uniones Temporales, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Si la experiencia específica es acreditada en un porcentaje igual o mayor a un 50% por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en todo caso ninguno de los integrantes en el consorcio o unión temporal podrá aportar una experiencia menor al 30% de la exigida; si esto sucede será causal de RECHAZO.



Todas y cada una de las facturas aportadas deberán tener resolución de la DIAN y cumplir con todos los demás requisitos formales de Ley establecidos en el Código del Comercio, así mismo deberán corresponder al cobro de la compraventa de motocicletas.

Los proponentes deberán diligenciar completamente el Anexo No. 3 y anexar copia de las certificaciones allí relacionadas.

6.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA

Cuando un proponente no acredite debidamente todos los requisitos exigidos para la Capacidad Técnica Mínima establecida, la propuesta será RECHAZADA, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

6.3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OPERACION MÍNIMOS DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar a su oferta la ficha técnica de todos los elementos sobre los cuales realiza su ofrecimiento, de acuerdo con los requerimientos del ITBOY (Anexo Ficha técnica).

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1. CAUSALES QUE ORIGINAN QUE NO SE ADMITA UNA OFERTA

Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalados en el presente documento. (ver cronograma)

Así mismo cuando:

- Cuando no esté debidamente firmada la Carta de Presentación de la propuesta por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para ello.
- Cuando el objeto social o la actividad económica certificada por la cámara de comercio y la DIAN no estén relacionados con el objeto de la presente contratación.
- Cuando requiera autorización del órgano social para presentar oferta y no la aporte con la propuesta.
- Cuando no se aporte el poder debidamente diligenciado en el caso de los apoderados.
- Cuando el proponente persona natural o persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no estén debidamente calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, tal y como lo exigen los presentes pliegos de condiciones o cuando este documento no se encuentre vigente.
- Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal.



- Cuando el proponente se encuentre inmerso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando el proponente se encuentre inmerso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando no se designe de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal o si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede.
- Cuando el proponente persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el numeral 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
- La omisión en el aporte del anexo No. 2 (oferta económica).
- Cuando los ítem o ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el anexo No. 2, sean modificados por el proponente.
- Cuando no cumpla con la experiencia mínima exigida.
- Cuando el proponente no cumpla satisfactoriamente con la capacidad técnica mínima requerida en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales o tenga antecedentes disciplinarios o antecedentes judiciales (para el caso aplicables).
- Cuando no cumpla con los indicadores relacionados con la CAPACIDAD FINANCIERA (ítem 6.2.1.), según el presente documento.
- Cuando el proponente no presente debidamente y con el lleno de los requisitos exigidos, la certificación que refiere en el numeral 6.2.2 CUPO DE CRÉDITO.
- Cuando verificada la información suministrada contra la declaración de renta y su conciliación (si es el caso), el proponente presente discrepancias mayores al 0.5% no justificadas en la conciliación fiscal de la renta y patrimonio.
- Cuando el proponente no aporte la totalidad de las certificaciones relacionadas en el que soporten el cumplimiento del requisito de experiencia requerido, su oferta será considerada como no habilitada.

Revisó: María Nelcy Parra Roa
Aprobó: Rubén Fabián Morales Hernández



ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja _____ de 2011

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ “ITBOY”
Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 036 de 2011

El suscrito _____ en representación de _____ por medio de la presente, ofrezco brindar al ITBOY, *“COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL”*.

Así mismo, el suscrito _____ me comprometo a entregar los BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo basado en las inclusiones del Pliego de Condiciones.

El suscrito declara:

- Que ninguna persona (natural o jurídica) distinta a las aquí nombradas tienes interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Que he estudiado el Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos, por tanto acojo todas las estipulaciones en ellos contenidas.
- Que conozco el Pliego de condiciones, sus adendas, anexos y adiciones, especificaciones y documentos relacionados y acepto todos los requisitos en ellos exigidos y los considero claros y suficientes para formular la propuesta.
- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suministrar los bienes objeto del mismo, en los términos y referencias establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Bajo la gravedad de juramento, declaro que ni la entidad que represento, ni quien suscribe la propuesta nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley y demás disposiciones vigentes.
- Expresamente manifiesto que autorizo al Instituto de Tránsito de Boyacá a verificar toda la información incluida en mi propuesta y bajo la gravedad de juramento expreso que no soy deudor moroso del Estado con ocasión de



obligaciones contraídas con este (en el evento de ser deudor moroso del Estado y tener vigente un acuerdo de pago deberá ser acreditado).

- El valor estimado de mi Propuesta es de _____ Pesos Colombianos (\$_____) (Expresar en letras y números), el valor incluye IVA y el plazo para la ejecución del objeto contractual es de _____ (____) días (especificar si los días son hábiles o calendario).
- El suscrito manifiesta conocer las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria No. _____ de 2011:_____
- Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado.
- El suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, la siguiente.

EL PROPONENTE

Nombre:

c.c. No.

Cargo (Persona Jurídica)

NIT No.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico

Atentamente,

Firma

Nombre



**ANEXO 02
PROPUESTA ECONOMICA**

“COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad	V/r unitario	V/r total
1	Motocicleta para la policía nacional con especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.	Und.	9		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____, valor que incluye IVA

EL PROPONENTE

Nombre:
c.c. No.
Cargo (Persona Jurídica)
NIT No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico

Atentamente,

Firma
Nombre



**ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Descripción del Objeto Contratado	Fecha de Iniciación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Entidad Contratante	Valor Contratado	Valor Ejecutado

Firma
Nombre



ANEXO TECNICO No 04

Largo total	1973mm
Ancho total	761mm
Altura total	1119mm
altura al asiento	790mm
Distancia entre ejes	1334mm
Distancia mínima del piso	160mm
Peso (Sin aceite y gasolina)	129kg
Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno)	140kg
Tipo de motor	4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire
Cilindraje	152,9cc
Potencia Máxima	10.1 kW a 7500 rpm 13.54 HP a 7500 rpm
Torque máximo	13.6 Nm(6000r/min)
Clasificación del motor	Mono cilíndrico
Relación de compresión	9.5:1
Diámetro por carrera	58.0 X 57.9mm
Tipo de lubricación	Cárter húmedo
Carburador	BS26
Capacidad de combustible	12 L (3,17 Gl)
Tipo de embrague	Multidisco húmedo con resorte en espiral
Tipo de transmisión	Transmisión de 5 velocidades
Tipo de chasis	Diamante
Sistema de escape	MID SHIP MUFFLER (Mofle de nave central)
Tipo de suspensión delantera	Horquilla telescópica
Tipo de suspensión trasera	Monocross
Rueda delantera	100/80- 17
Rueda trasera	140/60-R17
Freno delantero	Disco
Freno trasero	Tambor
Encendido	CDI
Arranque	Eléctrico y a pedal
Capacidad batería	12V 5.0 AH
Luz principal	Bombillo halógeno

En este nuevo diseño de Farola, el bombillo del lado derecho funciona cuando es activada la luz baja y el del lado izquierdo funciona cuando es activada la luz alta. Cuando se activa el botón Pass con las luces en baja, se encienden ambas luces.

**LUCES
TANQUE**

*Reglamentada por el Ministerio de Transporte
Capacidad mínimo de 12 Lt. Con tapa y seguro.*

HERRAMIENTA	<i>La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves (10, 11, 13, 14 m.m.) de boca fija, un hombre-solo y estuche para herramienta.</i>
EQUIPO	<i>Maletero de alta resistencia instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Sirena Compacta y Luces de Emergencia de acuerdo a la normatividad exigida, para vehículos de la Policía Nacional.</i>
GARANTIA	<i>Un año o 12 mil kilometros con Mantenimiento Preventivo</i>
CONDICIONES PARA LA ENTREGA.	<i>como: Inclusión de Seguro Obligatorio, Placas, Combustible, Funcionamiento, Accesorios, Protectores, Dispositivos, Colores, Logotipos y Emblemas, Especificaciones Técnicas del Fabricante, Catálogos y Material de Consulta</i>

Nota:

Modelo Requerido: 2012

Detalle de la Sirena: Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.

Detalle de las Luces: Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber. ***** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No ***** expedida en al Ciudad de ***** actualmente en ejercicio del cargo de Gerente General y Representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá, quien para efectos de este contrato se llamará EL ITBOY, de una parte, y por otra, ***** identificado con C.C. / Nit. No ***** , Representada legalmente por ***** , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No ***** expedida en la Ciudad de ***** , quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hacemos constar que celebramos el presente Contrato de Compraventa, el cual se registrá en general por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2009, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, y por las cláusulas que más adelante se relacionan , previas las siguientes consideraciones: 1. 2. 3..... Que por las anteriores consideraciones, se suscribe el contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la *“COMPRVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL”*, según las especificaciones relacionadas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 36 de 2011.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad	V/r unitario	V/r total
1	Motocicleta para la policía nacional con especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.	Und.	9		

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de ***** , valor que incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA.-FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagado por el Instituto de Tránsito de Boyacá, una vez se emita el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos por parte del Supervisor del contrato. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado además a la acreditación de cumplimiento de los aportes al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro: Sección 23 Gastos de inversión, Código 2303010101 denominado Plan de Seguridad y Educación vial, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2011. **CLAUSULA QUINTA. –PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía. **CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga para con el ITBOY a: 1). Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista. 2). Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada una de las precisiones efectuadas en el acápite denominado “Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad” contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en el contrato respectivo. 3). Constituir la garantía pactada en los términos descritos en el presente contrato y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad. 4). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5). Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales. 6). Entregar lo

contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 7). Las demás inherentes al objeto del contrato. 8). Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento. 9). Efectuar la publicación del contrato en la gaceta departamental 10). Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.-OBLIGACIONES DEL ITBOY.** 1). Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, así como de la entrega de certificación de aportes al SGSS y parafiscales en los términos de la legislación vigente sobre la materia y el debido diligenciamiento de la entrada de almacén respectiva. 2). Ejercer la supervisión del contrato a través de funcionario designado para tales efectos. 3) Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA.-GARANTÍAS.** El contratista se obliga a constituir a favor del ITBOY una garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o garantía Bancaria que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del riesgo amparado. Los **amparos** que debe cobijar son: 1). **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2). **Calidad del bien suministrado.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (1) año más. **CLÁUSULA NOVENA.-SUPERVISION Y VIGILANCIA.** El ITBOY ejercerá la supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de la ejecución del presente contrato por intermedio de la Subgerencia Operativa, en los términos de artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente; para tales efectos ejercerá los siguientes controles (la descripción del alcance de cada uno de los controles no detenta carácter taxativo): **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Gerente del ITBOY, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Informar a la Oficina Jurídica del ITBOY respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g). Informar a la Oficina Jurídica del ITBOY respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar, para firma del Gerente del ITBOY, el acta de liquidación del contrato. l). Recomendar al Gerente del ITBOY la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente del ITBOY, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del ITBOY, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y en general cuando sea necesario reestablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** El Supervisor responderá en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una

persona delegada por el ITBOY y un representante del Contratista. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista relacionados con la ejecución del contrato, serán dirimidas por la persona delegada por el Gerente del ITBOY y un representante Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente General del ITBOY.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO. La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el ITBOY y el contratista es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decretos 2170 de 2002, 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS. Si el contratista faltare a alguna o algunas de las obligaciones que contrae en el presente contrato, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos de que el ITBOY haya autorizado por escrito lo correspondiente, pero podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, de la declaratoria de caducidad, aquél pagará al ITBOY, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de los perjuicios que recibe el ITBOY por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el ITBOY, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En todo caso la declaratoria de caducidad deberá sujetarse a lo previsto en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con el ITBOY de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Leyes 1150 y 1474 de 2011, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto quedan consignadas a favor del ITBOY las causales de caducidad administrativa allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista y se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la certificación del registro de disponibilidad presupuestal, expedida por la Subgerencia Administrativa del ITBOY, la aprobación de la garantía Única y el pago de los derechos correspondientes a la publicación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá subcontratar sin previo consentimiento escrito del ITBOY.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PRÓRROGA. El presente contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN: El contratista deberá publicar el presente contrato en la gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con la presentación del correspondiente recibo oficial de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y la ley 80 de 1993, leyes 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, Decretos 2474 y 4828 de 2008 y demás normatividad vigente concordante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato se regirá por lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Se deben presentar

los recibos de pago correspondientes a la garantía única y pago de derechos de publicación; si no se cumple con estos requisitos, el ITBOY podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: Estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, aviso público, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, certificado de disponibilidad presupuestal, oferta del contratista, Acta de evaluación técnico-económico-jurídico, Resolución de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:- EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se puedan generar por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado conforme al Artículo 6 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS.** Del pago que El Instituto de Tránsito de Boyacá efectuará al contratista se descontarán los valores correspondientes que la ley indique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** Para efectos legales judiciales y extrajudiciales las partes declaran la Ciudad de Tunja como su domicilio contractual. En constancia se firma en Tunja, a los ***** (**) días del mes de ***** de 2011.

EL ITBOY

EL CONTRATISTA

El ITBOY se reserva la facultad de incluir modificaciones en la presente minuta.

